



San Salvador, 27 de abril de 2017.-

Sociedad en general  
PRESENTE.-

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano hace del conocimiento general que en cumplimiento del artículo 10 numeral 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para el rubro de Marco Normativo, en lo referente a Reglamento de la Ley Principal, la Ley de Carreteras y Caminos no posee reglamento, por lo tanto, no hay información que publicar.

Atentamente.-

  
Licda. Liz Aguirre  
Oficial de Información Institucional.-